



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2023-00170

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, en consecuencia, en los términos del artículo 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la presente demanda.

Si bien la figura del retiro estaba plasmada en la codificación procesal como una actuación física de las partes que no requería pronunciamiento del Juzgado, dado que con la actual virtualidad no es posible para las partes comparecer al Despacho a retirar físicamente la demanda, se profiere este auto con el fin de dejar constancia del deseo de la parte actora de no continuar con el trámite del presente y ordenar su archivo.

NOTIFIQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

**Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef99f179eb21a5458bae953fa63b91e754cd17c4e0c7f0cc835b61c706b97b56**

Documento generado en 03/05/2023 12:30:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**